

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

**ACUERDO N° 160-STJSL-SC-2022.-** En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ausente el Sr. Ministro Dr. JORGE OMAR FERNÁNDEZ;

**DIJERON:** Visto el expediente ADM 11291/21, gestionado por la Secretaría Contable para para el “**ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**” con destino a distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, el día 31 de octubre de 2022, finaliza la vigencia del servicio contratado a la Empresa COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, según Contrato obrante en actuación 17971920/21.

Que, según se informa por el Área de Compras y Contrataciones en actuación 20498407/22, se ha consensuado con la empresa actual prestadora del servicio, la prórroga del contrato vigente por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de noviembre del corriente año, inter se gestiona la nueva contratación por expediente REQ 6583/22.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial IV-0088-2004 (5523\*R), Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso d) del punto III del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022.

Por ello:

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la prórroga de la vigencia del contrato de fecha 15 de octubre de 2021, suscripto con la Empresa COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, por el “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS” con destino a Dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, por el plazo de TREINTA (30) días corridos a partir del 01 de noviembre de 2022, en las mismas condiciones que las pactadas en

el contrato original, e inter se gestione la nueva contratación por expediente REQ 6583/22.

II) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, de la Actividad Central Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00) a Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Capacitación e Investigación; y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Normalización de la Actividad Electoral; autorizando a la Secretaría Contable a realizar las modificaciones que fueran necesarias en base al consumo real de copias realizadas en los correspondientes organismos.

III) APROBAR el modelo de adenda que como Anexo forma parte del presente.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## ANEXO

### ADENDA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dra. Andrea Carolina MONTE RISO, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte, y la firma Copyar de David Jorge FRAGANTE, CUIT 20-20233027-5, con domicilio en calle Presidente Perón N° 1003 de la ciudad de San Luis, en adelante "EL LOCADOR", por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 15 de octubre de 2021, en los siguientes términos y condiciones:

#### **1- Antecedentes**

Con fecha 15 de octubre de 2021 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la firma Copyar de David FRAGANTE, por la locación de nueve (9) equipos fotocopiadores -seis equipos Panasonic 10 MB3010, un equipo Panasonic KX MB3030 DF y un equipo Konica Minolta 0I7210 A3); con una duración de doce (12) meses desde el 1 de noviembre de 2021; siendo el precio mensual de la locación de pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00) por cada uno de los seis equipos Panasonic 10 MB3010; b) alquiler mensual de pesos cinco mil novecientos noventa (\$ 5.990,00) por el equipo Konica Minolta DI7210 A3; c) alquiler mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos veintitrés (\$ 4.423,00) por cada uno de los dos equipos Panasonic KX MB3030 DF; y d) pesos dos con 89/100 (\$ 2,89) por cada copia realizada.

#### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1, por el término de treinta (30) días, desde el 1 de noviembre de 2022.

### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscrito el día 15 de octubre de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los días del mes octubre de 2022.-